

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ.



**DIPUTADO JESÚS SESMA SÚAREZ PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA.
PRESENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE
EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS, A FIN DE FORTALECER EL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD, MEDIANTE
EL REFORZAMIENTO DE RUTAS Y FRECUENCIAS, EN BENEFICIO DE LA
POBLACIÓN.**

Diputado **César Emilio Guijosa Hernández** integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los diversos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en concordancia con los articulados 5 fracción I, 99 fracción II, **101**, 118 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y demás relativos aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS, A FIN DE FORTALECER EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD, MEDIANTE EL REFORZAMIENTO DE RUTAS Y FRECUENCIAS, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.**

ANTECEDENTES

En los últimos meses, a partir de recorridos territoriales, módulos de atención ciudadana, reuniones vecinales y diversos reportes de habitantes, se ha identificado de manera reiterada una problemática relacionada con el servicio de recolección de residuos sólidos en distintas zonas de la Ciudad de México. Esta situación no es exclusiva de una sola demarcación, sino que se presenta en diversas colonias, pueblos y barrios de la capital, donde la ciudadanía ha manifestado inquietudes respecto a la frecuencia, regularidad y cobertura de las rutas de recolección.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ



De acuerdo con información de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en la capital se generan diariamente más de 13 mil toneladas de residuos sólidos urbanos, lo que representa un desafío permanente para los sistemas de recolección, particularmente en demarcaciones con condiciones geográficas complejas¹. En este contexto, es razonable que existan áreas de oportunidad operativa que requieren ajustes continuos para mantener la cobertura del servicio.

Cuando el servicio no cubre de manera oportuna determinadas zonas, pueden generarse acumulaciones temporales de residuos en la vía pública. Esta situación, aunque focalizada, puede propiciar la presencia de fauna nociva y afectar las condiciones de salubridad, además de generar molestias para las y los habitantes. Asimismo, durante la temporada de lluvias, la acumulación de residuos puede incidir en la obstrucción de coladeras y sistemas de desagüe, incrementando el riesgo de encharcamientos o afectaciones menores en vialidades².

De acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente, aproximadamente el 59% del territorio de la ciudad se encuentra bajo la categoría de suelo de conservación³. En este contexto, las alcaldías de la Ciudad de México tienen una responsabilidad fundamental en la gestión y vigilancia del manejo adecuado de los residuos sólidos dentro de sus respectivos territorios, particularmente en aquellas zonas próximas a barrancas, áreas forestales y cuerpos de agua como el Río Magdalena, donde una deficiente recolección y disposición de residuos puede generar afectaciones ambientales, riesgos sanitarios y deterioro del entorno.

Por otro lado, es importante destacar que la Ciudad de México ha avanzado en la consolidación de una política integral de gestión de residuos, particularmente mediante esquemas de separación y reciclaje. De acuerdo con información oficial, cerca del 50% de los residuos generados en la ciudad son potencialmente reciclables o aprovechables⁴. Para que

¹ SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Inventario de Residuos Sólidos de la Ciudad de México. [en línea]. Ciudad de México: SEDEMA, 2023 [consulta: 4 de mayo de 2026]. Disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/>

² SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL. Atlas de Riesgos de la Ciudad de México. [en línea]. Ciudad de México: Gobierno de la Ciudad de México, 2024 [consulta: 4 de mayo de 2026]. Disponible en: <https://www.atlas.cdmx.gob.mx/>

³ SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/fomenta-sedema-produccion-agroecologica-en-suelo-de-conservacion-de-la-ciudad-de-mexico?utm_source=

⁴ SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/basura-cero?utm_source=

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ



estos esquemas funcionen adecuadamente, es indispensable que el servicio de recolección sea regular y predecible, ya que ello permite a las y los ciudadanos mantener hábitos de separación en el hogar.

En este sentido, el fortalecimiento del servicio de recolección se plantea desde una lógica de mejora continua: ajustar lo que ya funciona, atender zonas específicas donde se presentan retos operativos y acompañar una política pública que, en términos generales, ha venido consolidándose en la Ciudad de México bajo un enfoque de sustentabilidad, responsabilidad ambiental y corresponsabilidad social.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En el trabajo de territorio (recorridos, módulos, lo que te dicen de frente las y los vecinos) se repite una misma idea: el servicio de recolección sí existe, sí pasa, pero no siempre cuando debe, ni en todos lados con la misma regularidad.

No es un problema uniforme en toda la Ciudad. Está más concentrado en ciertas alcaldías y colonias, sobre todo donde la geografía complica las cosas. Ahí es donde se empieza a notar.

Cuando el camión no pasa con certeza, es decir, no el mismo día, no a la misma hora, se rompe algo básico en la dinámica de las casas. La gente se adapta como puede: guarda residuos más tiempo del que debería o busca cómo sacarlos antes de que se acumulen. No es lo ideal, pero es lo que ocurre.

Y entonces aparecen los puntos que todos ubican. Esquinas, camellones, entradas a barrancas. No siempre están, pero cuando se forman, crecen rápido. Y si no se atienden a tiempo, se vuelven recurrentes. Con lo que eso implica: fauna nociva, malos olores, deterioro del entorno inmediato.

Aquí es donde el tema se vuelve más delicado.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ



La Ciudad de México no es un territorio homogéneo. Cuenta con zonas de pendientes pronunciadas, barrancas, áreas forestales, cuerpos de agua y una amplia extensión de suelo de conservación. Estas características hacen que la gestión adecuada de los residuos sólidos sea un reto que requiere atención permanente y coordinación entre las distintas alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.

Durante la temporada de lluvias, los residuos que permanecen en la vía pública no necesariamente se quedan en el lugar donde fueron depositados. Pueden ser arrastrados por el agua hacia las coladeras, cauces, barrancas y cuerpos de agua, generando acumulaciones que afectan el flujo natural del agua y pueden contribuir a la obstrucción del drenaje.

Por ello, esta problemática trasciende el ámbito de la imagen urbana. Una recolección insuficiente o irregular puede generar impactos ambientales, afectar el funcionamiento de la infraestructura hidráulica y aumentar los riesgos de inundaciones y encharcamientos, particularmente en las zonas más vulnerables de la ciudad.

A esto se suma el crecimiento urbano y poblacional de la Ciudad de México, que ha incrementado la generación de residuos y, con ello, la demanda de servicios públicos. Ante esta realidad, resulta indispensable que las alcaldías fortalezcan y ajusten de manera permanente sus sistemas de recolección, revisen sus rutas y horarios, y garanticen una cobertura eficiente, particularmente en aquellas zonas donde las condiciones territoriales y de accesibilidad representan mayores desafíos.

Un diagnóstico operativo, bien hecho, aterrizado, puede ayudar a identificar dónde están los desfases: rutas, frecuencias, cobertura, capacidad. Y a partir de ahí, afinar.

Al final, es algo muy concreto: que el servicio llegue cuando debe, donde debe.

Y con eso se atienden varias cosas al mismo tiempo: salubridad, entorno urbano, cuidado ambiental y prevención de riesgos.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ



CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que, el Protocolo de San Salvador, en el artículo 11, obliga a las autoridades a promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente. Atento a lo anterior, el Estado se compromete a adoptar las medidas necesarias, tanto económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el Protocolo mencionado.

SEGUNDO. – Que, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, el Estado tiene la obligación de garantizar un medio ambiente sano. Bajo la lógica de supremacía constitucional, ninguna omisión administrativa de las Alcaldías puede estar por encima del mandato de proteger la salud pública y el equilibrio ecológico, derechos que, eventualmente se pueden ver vulnerados ante la acumulación de residuos.

TERCERO. – Que, la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 53, apartado A, numeral 12, dota de validez jurídica a las Alcaldías para la prestación de servicios públicos. Este precepto se reglamenta en la Ley Orgánica de Alcaldías, la cual establece que la limpieza y recolección son facultades exclusivas y obligaciones directas de los titulares de las demarcaciones, situándolas como una norma de cumplimiento imperativo en el sistema legal local.

CUARTO. - Que la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal establece las bases operativas para la gestión de desechos. Esta ley mandata que la recolección debe ser eficiente y continua; por lo tanto, si la recolección en las colonias de la demarcación se ve afectada, constituiría una violación a la legalidad secundaria que rige la materia ambiental y de salud pública.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ



Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

UNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS, A FIN DE FORTALECER EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD, MEDIANTE EL REFORZAMIENTO DE RUTAS Y FRECUENCIAS, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE DONCELES A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE

Emilio Guijosa

DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.

Certificado de firma		23/07/2026 12:08
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 6A62574A5F35771AEA1BC635	Nombre: César Emilio Guijosa Hernández	
Nombre y extensión: P.A recoleccion de residuos..pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:2f0:aec0:9d7:d84:255c:1e93:8410	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
b2a62a35d8a72c164d0d5e936172d0c70a07a46d2f31dd64d46133e67c1029a3	23/07/2026 12:02	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
2eb73aecb55a1a7581dacd75fb4acfc966bc217fd36b3ebf913a149da24bd4b7		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
23/07/2026 18:08:51 UTC (23/07/2026 12:08:51 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
e6eef242-e55f-475d-af85-6f4a74c22e1c.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
2eb73aecb55a1a7581dacd75fb4acfc966bc217fd36b3ebf913a149da24bd4b7	

Firmantes		
Firmante 1. Emilio Guijosa		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A6258ACE1968A7D5672E027	Enviado: 23/07/2026
Derecho	IP: 2806:2f0:aec0:9d7:d84:255c:1e93:8410	12:04:22
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 23/07/2026
Correo: emilio.guijosa@congresocdmx.gob.mx		12:08:39
Teléfono:		Visto: 23/07/2026 12:08:44
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		23/07/2026 12:08:45.248
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		23/07/2026 12:08:45.249

Firma con texto

Emilio Guijosa

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

